



AYUNTAMIENTO DE CIRAT

Plaza Mayor, 18
12231- CIRAT
Teléfono: 964143113 Fax: 964143270

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA 2/2011 CELEBRADA EN PRIMERA CONVOCATORIA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO DE CIRAT (CASTELLON) EL DIA 24 DE MARZO DE 2011.

=====

ALCALDE-PRESIDENTE: D. CELESTINO BADENAS BADENAS

CONCEJALES: D. GUILLERMO NAVARRA SOTO
D. CONRADO BADENAS BAGAN
D. JOSE BORDONAU GIMENO
D. SALVADOR NAVARRETE VENTURA
DÑA. MANUELA MONZONIS BARBERA

JUSTIFICA SU AUSENCIA: D. JOSE MARIA ROYO NAVARRO

SECRETARIO: D. LUIS GIMÉNEZ ANDRÉS (SEPAM- DIPUTACIÓN).

En Cirat, siendo las doce horas del día 24 de marzo de dos mil once, previo reparto de la convocatoria y orden del día con la debida antelación, se reúnen en el salón de sesiones de la Casa Consistorial los señores miembros de la Corporación relacionados, al objeto de celebrar, en primera convocatoria, sesión extraordinaria del Ayuntamiento Pleno.

Los puntos incluidos en el orden del día son los siguientes:

- 1.- Aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.
- 2.- Decretos de Alcaldía a ratificar.
- 3.- Aprobación inicial Modificación de créditos 2-2011.
- 4.- Aprobación inicial Modificación de la ordenanza fiscal reguladora del Impuesto de Bienes Inmuebles.
- 5.- Baja de obligaciones y derechos reconocidos de presupuestos cerrados
- 6.- Situación del edificio donde se encuentra ubicada Ruralcaja en El Tormo.
- 7.- Rectificación de Inventario.
- 8.- Moción Día de la Mujer.
- 9.- Solicitudes particulares.

Dándose el quórum legal de asistencia reglamentaria, el Sr. Alcalde declaró abierta la sesión.

1.- APROBACION, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.-

Por la Presidencia se pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al borrador del acta de la sesión ordinaria de fecha 3.2.2011, fotocopia de la cual se les distribuyó junto con el Orden del Día de la presente sesión.

Sometida el acta a votación, es aprobada por unanimidad de los asistentes que en todo caso constituye mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

2.- DECRETOS DE ALCALDIA A RATIFICAR.-

* Se da cuenta del decreto de Alcaldía de 15 de febrero 2011, para su ratificación:



AYUNTAMIENTO DE CIRAT

Plaza Mayor, 18
12231- CIRAT
Teléfono: 964143113 Fax: 964143270

“Vista la convocatoria y bases por las que se rigen las bases del concurso relativo a la asignación, a favor de las corporaciones locales solicitantes, de las representaciones teatrales integradas en la Campaña Provincial de Teatro para Personas Mayores ejercicio 2011, publicada en el BOP nº 17 de fecha 08-02-2011,

De conformidad con las facultades que me confiere la legislación vigente, por esta Alcaldía, se ha resuelto:

1º.- Solicitar a la Excm. Diputación Provincial de Castellón la máxima subvención para la realización de las representaciones teatrales integradas en la Campaña Provincial de Teatro para Personas Mayores ejercicio 2011.

2º.- Comprometerse a asumir, con cargo al presupuesto municipal, un gasto de 200 euros, equivalente al 11 por 100 de coste total de la representación.

3º.- Facultar a esta Alcaldía para que suscriba el expediente de solicitud mencionado e igualmente, para la firma de otros documentos que resulten necesarios en relación con la actuación propuesta.

4º.- Compromiso de dar la adecuada publicidad a la colaboración de esa Diputación Provincial.

5º.- Dar cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que se celebre.”

Sometido a la consideración del Pleno es aprobado por unanimidad de los asistentes que en todo caso constituye mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

*** Se da cuenta del decreto de Alcaldía de 3 de marzo 2011, para su ratificación:**

“Vista la Certificación Única y factura que presenta la empresa PAVASAL EMPRESA CONSTRUCTORA, S.A. correspondiente a la obra “URBANIZACIÓN DE LA PLAZA DE SAN BERNARDO EN CIRAT”, incluida en el PPOYS 2010, por un importe de TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE EUROS CON VEINTE CÉNTIMOS (38.287,20 euros).

Visto el informe favorable del Técnico Municipal.

En virtud de las facultades que me otorga la legislación vigente, vengo en RESOLVER:

1º.- Aprobar la Certificación Única de dicha obra y la Factura correspondiente.

2º.- Ratifíquese en el próximo Pleno que se celebre.”

Sometido a la consideración del Pleno es aprobado por unanimidad de los asistentes que en todo caso constituye mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

*** Se da cuenta del decreto de Alcaldía de 3 de marzo 2011, para su ratificación:**

“Vistas las facturas de Honorarios, que a continuación se indican, presentadas por los técnicos de la obra “URBANIZACIÓN DE LA PLAZA DE SAN BERNARDO EN CIRAT” incluida en el PPOYS 2010.

Visto que dichas facturas se ajustan a los proyectos aprobados y subvencionados

Facturas de D. Juan Albors Arce

*Factura 1101-13.....importe 1.965,89 €
Honorarios redacción proyecto.*

*Factura 1101-14.....importe 309,00 €
Honorarios redacción ESS.*



AYUNTAMIENTO DE CIRAT

Plaza Mayor, 18
12231- CIRAT
Teléfono: 964143113 Fax: 964143270

Factura 1101-15.....importe 842,53 €
Honorarios dirección de obra.

Facturas de Dña. M^a Belén Gaya Fuentes

Factura P-010.....importe 842,53 €
Honorarios dirección de ejecución de obra.

Factura P-011.....importe 412,00 €
Honorarios coordinación seguridad y salud obra.

En virtud de las facultades que me otorga la legislación vigente, vengo en RESOLVER:

- 1º.- Aprobar las citadas facturas.
- 2º.- Ratifíquese en el próximo Pleno que se celebre.”

Sometido a la consideración del Pleno es aprobado por unanimidad de los asistentes que en todo caso constituye mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

* Se da cuenta del decreto de Alcaldía de 17 de Marzo 2011, para su ratificación:

“Vista la convocatoria y bases por las que se rige la concesión de ayudas económicas a Municipios de la provincia de Castellón, con población inferior a 3.000 habitantes, para adquisición de equipamiento deportivo, que constituirá parte de la dotación de instalaciones deportivas de titularidad municipal, correspondiente al ejercicio 2011, publicada en el BOP nº 25 de fecha 26-02-2011,

De conformidad con las facultades que me confiere la legislación vigente, por esta Alcaldía, se ha resuelto:

- 1º.- Solicitar a la Excm. Diputación Provincial de Castellón la máxima subvención para la adquisición de equipamiento deportivo, que constituirá parte de la dotación de instalaciones deportivas de titularidad municipal, siendo la actuación a realizar la de “Equipamiento Deportivo Cirat 2011”.
- 2º.- Aprobar el presupuesto total, el cual asciende a un total de MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO EUROS (1.458,00), según el siguiente detalle:

- 1 Desfibrilador semiautomático marca DEFIBTECH modelo LIFELINE 1400 1.458,00 Euros.

- 3º.- Facultar a esta Alcaldía para que suscriba el expediente de solicitud mencionado e igualmente, para la firma de otros documentos que resulten necesarios en relación con la actuación propuesta.
- 4º.- Hacer constar que no se ha solicitado a ninguna Entidad Pública ni privada subvención para la misma finalidad.
- 5º.- Asumir el compromiso de incluir en el presupuesto municipal el importe del coste de la actividad solicitada asumiendo la parte del mismo no subvencionado por la Excm. Diputación Provincial de Castellón.
- 6º.- Compromiso de dar la adecuada publicidad a la colaboración de esa Diputación Provincial.
- 7º.- Dar cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que se celebre.”

Sometido a la consideración del Pleno es aprobado por unanimidad de los asistentes que en todo caso constituye mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

* Se da cuenta del decreto de Alcaldía de 18 de marzo 2011, para su ratificación:



AYUNTAMIENTO DE CIRAT

Plaza Mayor, 18
12231- CIRAT
Teléfono: 964143113 Fax: 964143270

“Detectado error en el proyecto presentado ante la ASOCIACIÓN RURALTER CASTELLÓN-SUR, relativo a las partidas que componen el presupuesto de la obra “Pavimentación de Calles en El Tormo” incluida en las ayudas RURALTER-LEADER (ANEXO V), para el periodo 2008/2013 – segunda convocatoria (DOGV 6134 de 30/10/2009).

Visto el Modificado de Proyecto, de fecha marzo de 2011, presentado por el arquitecto D. Juan Albors Arce, por el que se corrigen dichas partidas sin que ello afecte al importe total del presupuesto de ejecución material.

En virtud de las facultades que me otorga la legislación vigente, vengo en RESOLVER:

1º.- Aprobar el Modificado de Proyecto, de fecha marzo de 2011, de la obra “Pavimentación de Calles en El Tormo” del arquitecto D. Juan Albors Arce, cuyo presupuesto de ejecución material asciende a la cantidad de SESENTA MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO EUROS CON OCHENTA Y SIETE CÉNTIMOS (60.998,87 euros).

2º.- Ratifíquese en el próximo Pleno que se celebre.”

Sometido a la consideración del Pleno es aprobado por unanimidad de los asistentes que en todo caso constituye mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

*** Se da cuenta del decreto de Alcaldía de 27 de Abril 2009, para su ratificación:**

“Vista la Orden de 23 de octubre de 2009, de la Conselleria de Agricultura, Pesca y Alimentación, por la que se refunden las ordenes de 27 de junio de 2008 y de 15 de mayo de 2009, relativas a las bases de las ayudas RURALTER-Leader publicada en el DOGV nº 6134 de fecha 30-10-2209, así como la Resolución de 30 de octubre de 2009, de la directora de la Agencia Valenciana de Fomento y Garantía Agraria, por la que se establecen las bases de las ayudas RURALTER-Leader, en segunda ronda de presentación de proyectos publicada en DOGV nº 6136 de fecha 03-11-2009,

Considerando las Base 14ª de las de Ejecución del Presupuesto General Municipal para el ejercicio 2009, por esta Alcaldía, se ha resuelto:

1º.- Solicitar a la Conselleria de Agricultura, Pesca y Alimentación la máxima subvención para la obra “Pavimentación de calles en El Tormo”.

2º.- Aprobar la memoria valorada “Pavimentación de Calles en El Tormo” del arquitecto D. Juan Albors Arce, cuyo presupuesto de ejecución material asciende a la cantidad de SESENTA MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO EUROS CON OCHENTA Y SIETE CÉNTIMOS (60.998,87 euros).

3º.- Facultar a esta Alcaldía para que suscriba el expediente de solicitud mencionado e igualmente, para la firma de otros documentos que resulten necesarios en relación con la actuación propuesta.

4º.- Compromiso de la entidad local de la financiación y abono de la parte del importe no subvencionado.

5º.- Hacer constar que no se ha solicitado a ninguna Entidad Pública ni privada subvención para la misma finalidad.

6º.- Compromiso de dar la adecuada publicidad de la actuación objeto de subvención.

7º.- Aceptar todas las bases reguladoras de la Orden de 23 de octubre de 2009, de la Conselleria de Agricultura, Pesca y Alimentación.

8º.- Ratifíquese por el Pleno.”

Sometido a la consideración del Pleno es aprobado por unanimidad de los asistentes que en todo caso constituye mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

3.- APROBACION INICIAL DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACION DE CREDITOS 2/2011.-



AYUNTAMIENTO DE CIRAT

Plaza Mayor, 18
12231- CIRAT
Teléfono: 964143113 Fax: 964143270

Visto el expediente tramitado para la aprobación del expediente de modificación de crédito nº 2/2011, con la modalidad de crédito extraordinario y suplemento de crédito, financiado con cargo a remanente de tesorería y mayores ingresos.

Visto el informe favorable del Interventor.

Visto que se ha informado favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas.

El Pleno de la Corporación, por unanimidad de los asistentes que en todo caso constituye mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación acuerda:

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de crédito nº 2/2011 con la modalidad de crédito extraordinario y suplemento de crédito, financiado con cargo a remanente de tesorería y mayores ingresos, de acuerdo al siguiente detalle:

Altas en Partidas de Gastos

a) Crédito extraordinario

Partida		Descripción	Euros
Funcional	Económica		
4	61904	Ruralter Leader	95.119,79
4	61900	Poys 2010 Cirat Urb. Plaza San Bernardo	43.295,84

b) Suplemento de Crédito

Partida		Descripción	Euros
Funcional	Económica		
4	62502	Equipamiento urbano	1.753,48

TOTAL MODIFICACIONES PRESUPUESTO GASTOS 140.169,11 €

Dichos gastos se financian:

1.- Con Remanente de Tesorería 49.221,11 €

2.- Mayores ingresos

75002 Conselleria de Agricultura 80.000,00 €

76110 POYS Cirat 9.500,00 €

75010 Otras Consellerias 1.448,00 €

TOTAL MODIFICACIONES PRESUPUESTOS INGRESOS 140.169,11 €

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el tablón de edictos de la Corporación y en el Boletín Oficial de la Provincia, por quince días, durante los cuales los interesados pondrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se



AYUNTAMIENTO DE CIRAT

Plaza Mayor, 18
12231- CIRAT
Teléfono: 964143113 Fax: 964143270

hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

4.- APROBACION INICIAL DE LA MODIFICACION DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO DE BIENES INMUEBLES.-

Visto el expediente que se tramita sobre modificación del Impuesto sobre Bienes Inmuebles y modificación simultánea de la ordenanza fiscal correspondiente.

Resultando: Que la Alcaldía ha formulado Memoria justificativa de la necesidad de la modificación y ordenación de la citada tasa, proyecto de Ordenanza Fiscal e Informe Técnico-Económico.

Considerando: Que el Acuerdo de modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto es competencia del Pleno, en virtud del artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y la validez del Acuerdo requiere el voto favorable de la mayoría simple de los miembros presentes, como se establece en el artículo 47.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Visto el dictamen favorable de la Comisión de Cuentas, y el informe preceptivo del Secretario-Interventor.

El Pleno de la Corporación, por unanimidad de los asistentes, que en todo caso representa la mayoría absoluta del número legal de éstos, acuerda:

PRIMERO. Aprobar provisionalmente la modificación el Impuesto sobre Bienes Inmuebles y la Ordenanza fiscal reguladora de la misma, con la redacción que a continuación se recoge:

ARTÍCULO 11. Tipo de Gravamen

1. Los tipos de gravamen aplicables a los bienes inmuebles de naturaleza urbana serán del 0,70%.
2. Los tipos de gravamen aplicables a los bienes inmuebles de naturaleza rústica serán del 0,30%.
3. Los tipos de gravamen aplicables a los bienes inmuebles de características especiales serán del 1,15%.

SEGUNDO. Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

TERCERO. Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

5.- BAJA DE OBLIGACIONES Y DERECHOS RECONOCIDOS, DE PRESUPUESTOS CERRADOS.-

Visto el expediente tramitado de modificación o baja de obligaciones pendientes de pago, de ejercicios cerrados.

Visto que en la contabilidad municipal figuran pendientes de pago las siguientes cantidades:



AYUNTAMIENTO DE CIRAT

Plaza Mayor, 18
12231- CIRAT
Teléfono: 964143113 Fax: 964143270

A Consat Asesoría Empresarial

2007, Envío telemático Impuesto sociedades - 9.22700

232,00 €

Comprobado por la Alcaldía y los servicios administrativos municipales que dichas cantidades no se encuentran pendientes de pago.

Visto lo dispuesto en la Instrucción de Contabilidad para la administración local, aprobada por Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 23 de Noviembre de 2004.

Dictaminado favorablemente por la Comisión de Cuentas, el Ayuntamiento Pleno por unanimidad de los asistentes, que en todo caso constituye mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, acuerda:

- 1.- Aprobar la baja de las obligaciones reconocidas relacionadas anteriormente
- 2.- Que se proceda a realizar las operaciones contables necesarias para tal fin.

Igualmente se procede a dar cuenta de la necesidad de dar de baja en el presupuesto de ingresos, presupuestos corriente y cerrados, los derechos reconocidos que se detallan a continuación correspondiente a los siguientes ejercicios:

Año	Pda. Pres.	Importe	Tercero	Concepto
2007	39900	116,00	Ayuntamiento Arañuel	Factura Consat por gestión telemática
2009	75003	3.671,65	Generalitat Valenciana	Ezoint
2007	39900	3,60,00	J. Antonio Marín Montoya	Gasto devolución recibo luz

Visto lo dispuesto en la Regla 86.1 de la Instrucción de Contabilidad para la administración local, aprobada por Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 17 de Julio de 1990.

Dictaminado favorablemente por la Comisión de Cuentas, el Ayuntamiento Pleno por unanimidad de los asistentes, que en todo caso constituye mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, acuerda:

- 1.- Aprobar la baja de los derechos reconocidos relacionados anteriormente y correspondiente a los ejercicios que se detallan.
- 2.- Que se proceda a realizar las operaciones contables necesarias para tal fin.

6.- SITUACION DEL EDIFICIO DONDE SE ENCUENTRA UBICADA RURALCAJA EN EL TORMO.-

Se da cuenta de la mala situación en que se encuentra el edificio municipal, sito en la Avda. Príncipe de España, núm. 31 de El Tormo y la necesidad de reformas en el mismo para evitar males mayores en el inmueble. Asimismo se da cuenta que Rural Caja, arrendataria del local, no abona al ayuntamiento el alquiler del mismo desde el año 1998.

El Pleno, por unanimidad de los asistentes, que en todo caso constituyen mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, acuerda:



AYUNTAMIENTO DE CIRAT

Plaza Mayor, 18
12231- CIRAT
Teléfono: 964143113 Fax: 964143270

- Ponerse en contacto con la entidad Rural Caja, para solicitar una reunión, para tratar el tema del mantenimiento del edificio y la actualización del contrato de alquiler.

7.- RECTIFICACION DEL INVENTARIO MUNICIPAL DE BIENES.-

Visto que en el año 2007 fue aprobado el inventario de Bienes Municipales. Y rectificado en el año 2008. Visto que desde entonces y hasta el día de la fecha se han producido diversas altas y bajas de inmuebles que hacen necesario la rectificación del inventario de bienes municipales.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 86 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de Abril, presentadas las certificaciones por Secretaria, referente a los Acuerdos que han implicado alteraciones en el patrimonio municipal del Ayuntamiento de Cirat.

El Pleno por unanimidad de los asistentes que en todo caso constituye mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación acuerda:

PRIMERO. Aprobar la rectificación del Inventario municipal de bienes y derechos pertenecientes a este Municipio, que a continuación se indican

ALTAS

- C/ La Plaza 21, de El Tormo
- C/ La era 32, de El Tormo, sobrante de vía pública
- C/ La era 30, de El Tormo, sobrante de vía pública
- C/ La era 28, de El Tormo, sobrante de vía pública
- C/ La era 26, de El Tormo, sobrante de vía pública
- C/ Castellon 17, de El Tormo
- Parcela, Polígono 3, Parcela 397, (Pozo de los Hiermos)
- Parcela, Polígono 3, Parcela 69 (Comunal)
- Camino Cerro, Polígono 3, Parcela 9044

BAJAS

- C/ Viver 30, de El Tormo, sobrante vía publica
- C/ Eras Escuelas 75, de El Tormo
- C/ Buenavista 8 de El Tormo

SEGUNDO. Remitir copia íntegra del mismo a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma.

8.- MOCION DIA DE LA MUJER.-

Se somete a la consideración del Pleno, Moción presentada por el Grupo Popular que literalmente dice:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En diciembre del 1977 la Asamblea General de las Naciones Unidas adoptó la resolución de proclamar el día 8 de marzo, día Internacional de la Mujer, como homenaje a una multitud de mujeres que lucharán para conseguir una igualdad con el hombre en todos los ámbitos sociales. Desde entonces conmemoramos el 8 de marzo como el día internacional de la mujer, por la lucha por los derechos de las mujeres y reivindicando una igualdad real entre hombres y mujeres.



AYUNTAMIENTO DE CIRAT

Plaza Mayor, 18
12231- CIRAT
Teléfono: 964143113 Fax: 964143270

Debe ser objetivo de todos, administraciones, empresas, sociedad civil, conseguir que todos, con independencia del sexo gocen de igualdad de oportunidades, por ello, es necesario proceder a la adopción de acuerdos para facilitar que las mujeres puedan tener mejor acceso al trabajo, disponen de más y mejores servicios, en definitiva, potenciar la igualdad y el bienestar de las mujeres.

Es verdad que hemos avanzado considerablemente, pero no podemos obviar que aún queda mucho a hacer, la brecha continúa siendo aún demasiado grande. En España y a Europa la diferencia de salarios entre mujeres y hombres continúa siendo uno de los principales factores de discriminación de las mujeres. A pesar de los progresos, las mujeres continúan cobrando una media de uno 15% menos que los hombres. En España, la diferencia salarial entre mujeres y hombres es de las más elevadas de la Unión Europea.

Con la entrada en vigor de la Ley Orgánica para la igualdad efectiva de mujeres y hombres y del Estatuto Básico del Empleado Público, así como la Ley 9/2003 de la Generalidad Valenciana, para la igualdad de mujeres y hombres, la Administración debe elaborar un plan de igualdad tal como prevé la Disposición Octava del EBEP.

En este marco debemos tener en cuenta el Acuerdo en materia de igualdad, suscrito por la Federación Valenciana de Municipios y Provincias y las Organizaciones sindicales en fecha 23 de diciembre de 2010, con el fin de avanzar en la aplicación del principio de igualdad entre mujeres y hombres.

Las corporaciones locales, como poder público, estamos vinculadas a lo que se ha establecido por los tratados internacionales y el resto de normativa de aplicación y tenemos la obligación de adoptar medidas necesarias para promover la igualdad de derechos de las mujeres y de los hombres. Para eso ha que, en el ejercicio de las competencias que nos corresponden, desarrollar políticas de protección de los derechos de la mujer.

Para conseguir una igualdad real debemos conseguir una concienciación social e individual que superó las desigualdades históricas, y en especial desde el entorno doméstico. Es notorio que los ayuntamientos hemos desarrollado una importando labor, ahora bien las exigencias de igualdad real han ido evolucionando y hacen necesario actuaciones cada vez más beligerantes para poder erradicar las lamentables consecuencias de la violencia de género, violencia contra y hacia las mujeres.

Por lo que se ha expuesto, el grupo Popular propone al Pleno la adopción de los siguientes

ACUERDOS:

PRIMERO. Manifiestar nuestro compromiso de trabajar para evitar todo tipo de desigualdad y poner en marcha los planes de igualdad con el fin de garantizar unas normas que confirman la igualdad real de los empleados y de las empleadas públicas y el resto de trabajadores.

SEGUNDO. Realizar las actuaciones necesarias para la puesta en marcha de campañas socioeducativas sobre la igualdad de trato y oportunidades entre hombres y mujeres, así como sobre la prevención de la violencia de género.

TERCERO. Promover el papel de las mujeres en los distintos ámbitos de la vida social, educativa, cultural y política con el fin de favorecer la igualdad y el pleno ejercicio de sus derechos.



AYUNTAMIENTO DE CIRAT

Plaza Mayor, 18

12231- CIRAT

Teléfono: 964143113 Fax: 964143270

CUARTO. Adoptar aquellas medidas necesarias para la erradicación del agravio social que constituye la violencia de género y la desigualdad de sexo, con acciones de concienciación que transforman las conductas aceptadas culturalmente, pero que son el germen de desigualdad.

Sometida la moción a la consideración del Pleno, es aprobada por unanimidad de los asistentes que en todo caso, constituye mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

9.- SOLICITUDES PARTICULARES.-

* Se da cuenta del escrito presentado por D. Benjamín Salvador Royo, con número de registro de entrada 22 y fecha 17 de enero de 2011, como miembro de la Junta Liquidadora de la Cooperativa Nuestra Señora de los Desamparados de El Tormo, en el que expone que la Asamblea General Ordinaria ha decidido liquidar la citada cooperativa y proponen ceder el edificio de la entidad al Ayuntamiento para que pueda ser utilizado como edificio público.

Por Alcaldía se da cuenta que el edificio no está en muy buen estado, es más, puede que esté en ruina.

Sometido el debate a deliberación.

El Pleno por unanimidad de los asistentes, que en todo caso constituye mayoría absoluta acuerda:

- Remitir la solicitud al técnico municipal, para que emita informe sobre el estado de la edificación.
- Considerando que estamos en periodo electoral, que sea la próxima Corporación la que decida sobre el asunto.
- Notifíquese a los interesados.

* Se da cuenta del escrito presentado por Dña. Ana Maria Navarro Salvador, con número de registro de entrada 114 y fecha 28 de febrero de 2011, como Presidenta de la Asociación de Vecinos de El Tormo, en el que pone de manifiesto al Ayuntamiento el malestar de los vecinos por la presencia de ganado vacuno suelto en las cercanías de la población. Y solicitan se tomen las medidas oportunas para evitar las situaciones que se han producido.

Por Secretaría se da cuenta de las gestiones realizadas, contactando con el propietario de las reses que ha manifestado:

- Que es ganado vacuno para carne de explotación extensiva, y que la explotación está debidamente legalizada.
- Que tiene arrendadas las fincas rústicas de las Masías de los Mores y Prats (en el termino municipal de Ludiente) y El Cabezo (en el término municipal de Cirat y Zucaina).
- Que no niega que se escape alguna res, pero que estos animales no son bravos y no embisten, todo lo más se acercan a la gente para que les den algo de comer.
- Que la gente no tiene porqué entrar en sus propiedades arrendadas y quitar los cordones pastor o cercados, lugar por el que luego se escapan las reses.



AYUNTAMIENTO DE CIRAT

Plaza Mayor, 18
12231- CIRAT
Teléfono: 964143113 Fax: 964143270

- Que si algún propietario agrícola se ha visto perjudicado por el daño que puedan haber hecho sus reses en sus fincas se le comunique y dará parte al seguro para que indemnicen los daños ocasionados.

A la vista de lo expuesto el Pleno por unanimidad de los asistentes que en todo caso constituye mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, acuerda:

- Requerir al propietario de las reses, que el vallado que impide salir a las reses esté en las debidas condiciones para impedir la salida de los animales.

* Se da cuenta del escrito presentado por D. Vicente José Izquierdo Ibáñez, con número de registro de entrada 163 y fecha 22 de marzo de 2011 en el expone que habiéndose solicitado y concedido en su día licencia de obras para la elevación del inmueble sito en la calle Abu Zeit, núm. 1 de propiedad municipal. Y visto que no pueden iniciarse las obras por cuanto existe un contencioso entre el Ayuntamiento de Cirat y el Obispado de Segorbe-Castellón sobre la titularidad de la misma, que puede durar años en resolverse, es por lo que solicita del Ayuntamiento, que en caso de vencer en el contencioso, se mantenga la autorización para construir sobre el edificio municipal.

El Pleno por unanimidad de los asistentes, que en todo caso constituye mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación acuerda:

- Mantener el compromiso de autorizar a D. Vicente José Izquierdo Ibáñez las obras de sobre elevación del inmueble sito en la Calle Abu Zeit, núm. 1, en caso de dictarse sentencia favorable al Ayuntamiento de Cirat.

- Notifíquese al interesado.

Y no siendo otros los asuntos que tratar ni señores que soliciten el uso de la palabra, por el Sr. Alcalde-Presidente se levanta la sesión, siendo las catorce horas y veinte minutos del día al comienzo indicado. De todo lo actuado se levanta la presente acta que como Secretario certifico.

Vº Bº
El Alcalde,

Fdo. Celestino Badenas Badenas